

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante mediante escrito de fecha 21 de Julio de 2020 presentó subsanación de la demanda. Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la subsanación de la demanda DECLARATIVA ESPECIAL DIVISORIA incoada por los señores OLGA LUCÍA BLANCO LIZARAZO y HERNANDO ALONSO RINCÓN SOTO quienes actúan mediante apoderada judicial en contra de los señores HILDA MATILDE RINCON SOTO, JAIRO RAÚL HERNÁNDEZ MORALES, CIRO RINCÓN SOTO, MARÍA AGUEDITA RINCÓN SOTO, SEBASTIANA RINCÓN SOTO, GLADYS MARIELA RINCÓN SOTO, NORA ISABEL RINCÓN SOTO, CARMEN EDILMA RINCÓN SOTO, JOSÉ BALBINO RINCÓN SOTO y LUIS ARTURO RINCÓN SOTO, presentada el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), aprecia el despacho que la misma fue presentada extemporáneamente, toda vez que el auto que inadmitió la demanda fue proferido el día nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020), siendo notificado en estados electrónicos del día diez (10) de julio de la misma anualidad; lo que quiere decir, que la actora tenía hasta el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) para presentar la subsanación.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA ESPECIAL DIVISORIA incoada por los señores OLGA LUCÍA BLANCO LIZARAZO y HERNANDO ALONSO RINCÓN SOTO quienes actúan mediante apoderada judicial en contra de los señores HILDA MATILDE RINCON SOTO, JAIRO RAÚL HERNÁNDEZ MORALES, CIRO RINCÓN SOTO, MARÍA AGUEDITA RINCÓN SOTO, SEBASTIANA RINCÓN SOTO, GLADYS MARIELA RINCÓN SOTO, NORA ISABEL RINCÓN SOTO, CARMEN EDILMA RINCÓN SOTO, JOSÉ BALBINO RINCÓN SOTO y LUIS ARTURO RINCÓN SOTO, por no haber sido subsanados dentro del término otorgado los defectos señalados en el auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: EN FIRME el presente proveído, hágase entrega a la parte actora de los anexos aportados sin necesidad de desglose.



Rad. 2020-0057-00
Demandante: Olga Lucía Blanco Lizarazo y Otro
Demandado: Hilda Matilde Rincón Soto y Otros
PROCESO VERBAL ESPECIAL DIVISORIO

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0067</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>28 de julio de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario